**VERSIÓN PÚBLICA**

**UAIP/OIR/0434/2018**

Vista la solicitud del Licenciado, XXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXX, quien requiere:

*“Solicito resolución certificada por Instituto de Acceso a la Información Pública, en donde se pronuncia sobre los lineamentos emitidos a registro y control penitenciario en cuanto a la supresión de la palabra CANCELADO de los antecedentes penales”*

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública y art. 40 de RELAIP la suscrita **RESUELVE:** *se hace entrega de fotocopia de oficio SAJ-3048/18, el cual es remitido por la Subdirección de Asuntos Jurídicos dando respuesta a lo solicitado por el Licenciado,* XXXXXXXXXXXXXXXXX*.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las catorce horas del día siete de noviembre del dos mil dieciocho.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl